

05 NOV 2020

A LAS: *Mónica* 12:00



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 03 de noviembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-646-2020

Respetable Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, monitoreo a la unidad de discapacidad de la Procuraduría bajo su cargo, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la salud sexual y reproductiva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Implementar los instrumentos adecuados para la desagregación de datos estadísticos respecto a las intervenciones que tiene PGN en cuanto a los temas de anticoncepción y esterilización forzada, permitiendo tener una base de datos actualizada por el tipo de derecho vulnerado.
2. Actualizar la información respecto a los casos sobre personas con discapacidad declaradas en estado de interdicción, posibilitando evidenciar las posibles vulneraciones a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Establecer coordinaciones intra-institucionales con la Unidad de Niñez y Adolescencia, así como interinstitucionales con CONADI, a efecto de evidenciar las violaciones a los derechos de las personas con discapacidad respecto a los derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Promover la búsqueda de información con las entidades con las que se tiene coordinación interinstitucional para que se descarten las prácticas de anticoncepción forzada y esterilización en hombres y mujeres con discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
José Luis Donado Vivar
Procurador General de la Nación
Su despacho
c.c. archivo

Claudia
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 03 de noviembre de 2020

REF.CCML-PAII-ydvp-645-2020

Señora
Subsecretaria
Silvia Alejandra Hernández Chinchilla
Secretaría Presidencial de la Mujer
Su Despacho

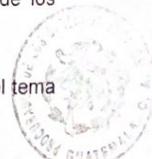


Respetable Subsecretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, monitoreo a la unidad de discapacidad de esa Secretaría, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la salud sexual y reproductiva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Disponer que dentro de los manuales y guías que abordan el tema de derechos sexuales y reproductivos, se incluya información sobre personas con discapacidad y que esta a su vez cuente con la planificación de medidas para promover la accesibilidad oportuna a dichos instrumentos.
2. Establecer canales de comunicación interinstitucional con el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva del MSPAS y CONADI a efecto de que el tema de derechos sexuales y reproductivos se aborde de manera interinstitucional con enfoque de derechos, promoviendo la protección integral, así como incentivando el respeto y disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
3. Desarrollar dentro de las campañas y talleres de socialización a nivel nacional, el tema de derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad, con ello permitiendo que, dentro de su rol de asesoría, se visibilice la importancia de no vulnerar el derecho al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad.
4. Fortalecer institucionalmente al personal para que se cuente con las capacidades instaladas respecto al tema de derechos sexuales de personas con discapacidad, así como designar personal suficiente para atender las demandas de la temática de discapacidad.
5. Ampliar la cobertura de las acciones de SEPREM respecto a contar con mayor intervención a nivel nacional para la implementación de la agenda estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.
6. Tomar en consideración dentro de manuales y guías, información respecto a las observaciones y recomendaciones de la ONU en cuanto al tema de esterilización de personas con discapacidad, con el objetivo de prevenir y erradicar la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
7. Establecer acciones estrategias de coordinación interinstitucional para abordar el tema de derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

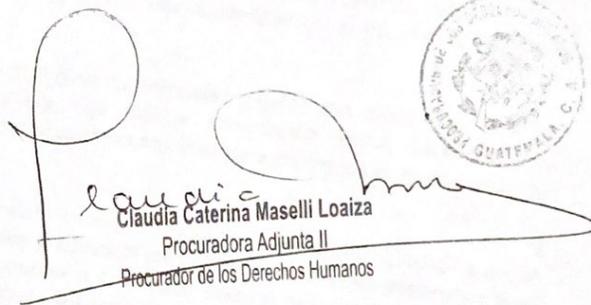
8. Continuar con la coordinación con el CONADI, respecto al seguimiento de la agenda estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, sin embargo, debe ser impostergable contar con un registro de datos estadísticos que aporte al tema de mujeres y niñas con discapacidad.

9. Continuar con la implementación de procesos institucionales para la implementación de la agenda estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, estableciendo los recursos necesarios para su desarrollo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

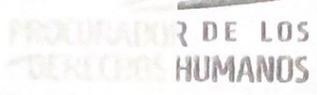


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo

RECEBIDO
04 NOV 2018
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Atención de las Personas con Discapacidad

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: **VU-240389**
REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASSELLI LOAIZA, PROCURADORA ADJUNTA, PDH
FECHA DE RECEPCIÓN: 05/11/2020
HORA DE RECEPCIÓN: 11:37:33 a.m.
USUARIO: NMSANTIAGO
Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



Guatemala, 03 de noviembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-644-2020

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, monitoreo al Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio bajo su cargo, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la salud sexual y reproductiva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar instrucciones para que dentro de los manuales y guías que abordan el tema de derechos sexuales y reproductivos, se incluya información sobre personas con discapacidad y que a su vez se planifiquen las medidas para promover la de accesibilidad oportuna a dichos instrumentos.
2. Establecer canales de comunicación interinstitucional con SEPREM y CONADI a efecto de que el tema de derechos sexuales y reproductivos se aborde de manera interinstitucional con enfoque de derechos, promoviendo la protección integral, así como incentivando el respeto y disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
3. Desarrollar dentro de las campañas y talleres de socialización a nivel nacional, el tema de derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad, contemplando presupuesto para tal fin.
4. Generar los instrumentos de registro, con fines estadísticos, de los grupos que son considerados para las capacitaciones respecto al tema de derechos sexuales de personas con discapacidad por parte del personal del Departamento de Salud Reproductiva y Sexual.
5. Coordinar para que el Programa de Salud Sexual y Reproductiva del MSPAS, conozca acerca de la agenda estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, estableciendo directrices para que se incluya institucionalmente desde un enfoque interseccional de derechos, con ello permitiendo observar lo recomendado por las Naciones Unidas en lo referente a este tema.
6. Tomar en consideración dentro de manuales y guías, información de las observaciones y recomendaciones de la ONU en cuanto al tema de esterilización de personas con discapacidad, con el fin de prevenir y erradicar la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
7. Promover que el tema de derechos sexuales de personas con discapacidad se aborde bajo el enfoque interseccional, para lo cual es preciso coordinar con el CONADI y la SEPREM.





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

8. Establecer un programa de capacitación del personal del Programa de Salud Reproductiva y Sexual, sobre los derechos sexuales de las personas con discapacidad, y que este sea basado en el modelo social de la discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores González
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL